

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****14905***Judici de faltes immediat número 26/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ADAM VIDAL LAMPERT la sentenica cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 312/14

En PALMA DE MALLORCA a tres de Julio de dos mil catorce. **D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción**, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000026/2014, seguida por una falta DE HURTO contra ADAM VIDAL LAMPERT. habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal Doña Pilar Borrego. Y **FALLO: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ADAM VIDAL LAMPERT**, como autor responsable de una **FALTA DE HURTO EN GRADO DE TENTIVA**, a la pena de **UN MES MULTA** a razón de 5 euros diarios con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, y al pago de las costas causadas, con expresa reserva de las acciones civiles para la entidad NIKE FESTIVAL PARK. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 30 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

